

PERGAMINO, diciembre 26 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria, primera de prórroga, realizada el día 21 de diciembre de 2006 al considerar el Expte. D-274-06 D.E. B-6573-06 DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR** – Eleva convenio de Hermanamiento firmado con el Municipio de Páez, Estado de Portuguesa, República Bolivariana de Venezuela.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

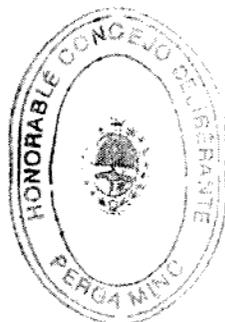
ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1886, dictado -
-----por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de octubre de 2006, por el que se registra convenio de hermanamiento suscripto con fecha 11 de agosto con el MUNICIPIO DE PAEZ, ESTADO DE PORTUGUESA, REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, con la finalidad de afianzar los lazos de cooperación e intercambio de experiencias, para fortalecer las relaciones entre ambos países, inspiradas en deseos comunes de paz, amistad, desarrollo con equidad, democracia y equidad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6500/06.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino